B. History def with

ECUADOR.

NUEVASERIE

AÑO III

Guaranda, lunes 13 de julio de 1891.

Guaranda, Julio 13 de 1891

El Ilmo, señor Obispo de Riobamba ha ordenado que los señores sacerdotes que dirigen el Colegio nacional de San Pe dro se trasladen á vivir en la casa parroquial y las clases á la casa antigua del Es tablecimiento, he aquí una medida que merece gratitud y aplauso, per que economiza seiscientos sucres anuales, que pueden y serán destinados no lo duda mes, à la obra de dicho Col gio, que no cuenta sino con exiguos fondos y que tiene necesidad urjente de una casa cómoda y adecuada á su objeto.

Desde chando el Colegio se puso en maios del Ilmo. Señor Obispo ha mejorado notablemente, ó más bien dicho, so lo ahora puede reputarse establecimiento de sducación, porque antes el deserdenimpedía el adelanto y le que se ganaba por un lado se perdia por otro: hoy los alumnos se instruyen y educan, y lejos de ser una amenaza por su instrucción in deficiente, serán más tarde hombres cir cunspectos y ciudadanos que hagan la fe licidad de sus familias y el lustre de la provincia.

Muchas reformas necesita aún el Cole gio de San Pedro; perozqué obra es perfecta desde el primer momento? Las nesesida des van presentándose poco á poco, los defectos se notan con el transcurso de los días, y el remedio no puede darse si no paulatiramente y á medida de la posibilidad y de los recursos; y si en el pri mer año han sido buenos los frutos, es de confiar que en les posteriores serán ¿ contentamiento de todos y dignos de la Patria, que puede muy bién contar, entre la generación que se educa, con hijos que no solo le sirvan, sino que hagan su hon

La economia es la base de la prosperidad, especialmente en establecimientes que no cuentan con recursos adecuados

á sus necesidades, y la medida dictada por el Ilmo. Señor Andrade responde á tan noble objeto; y los que vivimos interesados en el bién del país, no podemos, por menos, que apludirle con toda since ridad y agradecerle con toda el alma. Si ga el Ilmo. Diocesano dándonos pruebas, como esta, y habrà llenado por la caridad y la prudencia sus deteres de Padre y de Pastor; porque es el llamado á procu rar, más que todos, la paz y prosperidad de sus hijos y la ventura de la Igle sia sujeta à su cayado.

Contestación al suelto titulado "Un Escándalo"

Sin temor de decit lo contrario, me hallo intima mente convencido y con la conciencia tranquila que Marante el tiempo de la administración como Gobernador en la provincia, he sido el más fiel y cumplido observador de la fey, correspondiendo del modo más eficaz á las atribuciones que se ha... llati en la esfera de aquel cargo, como agente inme diato del Poder Ejecutivo. Todos los individuos de la sección, han ejercido librements sus derechos sin que de mi parte, les haya puesto ningunas tra-bas u obstaculos: han gozado en toda plenitud de las garantias constitucionales, en cuanto á las per-sonas y propiedades: los Establecimientos de Ins truccion Pública, han sido uno de los printordiales objetos a que mi atención se ha eucaminado, dietando las medidas conducentes, para que las ren tas sean debidamente administradas y los capita les seguramente garantidos: se ha conservado la moral y el orden público, sin que haya habido omi sion ó descuido en pesquisar á los que pretendian alterarlos; en fin, mi principio y lema ha sido, con ciliar hasta la presente los animos descordantes de partidos, para que unidos puedan facilmente y cou un consorcio moral, conseguir el bien de la provin cia, ó sea el progreso de ella, que dia á dia se des pierta con interés cu el espírito de los compatrio tas; secondando asi, y de la manera más idéntica con el programa político de S. E., el Presidente de la República. Pero por desgracia, en medio de la paz y concordia que ha reinado hasta aqui, se ha tratado nuevamente encender el combustible disc ciador que se hallaba apagado, con aquel sucito publicado en esta ciadad titulado "Un Escándalo" que por encontrarse lleno de inexacutados, me apresure à desvanecer aquellos cargos ir justos que

viene en demérito de la autoridad; imputaciones que han sido producidas por pasiones violentas del sus critor de aquel suelto, quien no ha tenido a bien averiguar la verdad de los hechos y las medidas dictadas para prevenir y correjir los desórdenes.

Con el fin de esclarecer lo acaecido, tengo a bién

bacer una relación minuciosa, valiéndome de los documentos ú oficios que se han expedido al res-

Es verdad que el señor Alcalde 2º Municipal, por oficio del 24 del préximo pasado, exijiò de estaautoridad el auxilio de la fuerza armada para las operaciones de los peritos en la hacienda de Liuliun dongo: á esta petición y en virtud del Art 44 de la Ley Orgánica del poder Judicial, me hallaba en la extricta obligación de proporcionar la escolta pedi da; y con este obleto ordené al señor Temente Coro mel Dario Montenegro, 2º Jefe del batallén Nº52, para que pusiera a disposición de la autoridad civil la fuerza solicitada, con el Jefe que debia comandar la; previniendo aún, las medidas prudentes que de bian adoptarse, dado el caso de que pudieran sobre venir algunos desérdenes. Más sucede que por la soche del día de las diligencias, recibo el oficio del Teniente político de Guanujo, que copiado literal mente es del tenor que sigue: R del E — Teneucia Política — Guanujo Junio 25 de 1891. — Al señor Gobernador de la Provincia de Bolivar. — Pongo en au conocimiento, que en este momento me dan por razón que el Sr. Pacifico Vela, con él señor Juez de Letras, y otros tantos señores, y un piquete de sol dados, armados, han causado heridas á unos tantos indígenas del partido de Liulinadongo, y han habi do un mnerto, según me denuncian en éste momen to las indígenas Vicenta Tandapilco, Josefa Mataya ca, Margarita Caspi, Natividad Ramfrez, Toribia Fo gacho y otras tantas más que no esclarezco su nom-bre.— Lo que comunico á US para los usos que le convengan.— Dios gue á US.— Gabriel Coloma.

Como la nota inserte dió à conocer se habian come tido heches que debian averiguarse, ordené al Jues de derecho la instrucción del sumario y al señor Teniente Coronel la traslación inmediata & la memora de hacienda, para que sofocara los desordenes deunn ciados: sin que por esta circunstancia, pudiera supo-neras que los directamente sindicados fueran los se

nores Pacifico Vela y Juez. Letrado.

Por este procedimiento tan arreglado conforme à la atribución Lº del art. 38 de la Ley de Régimen. Administrativo Interior, ¿se me puede considerar. como negligente en el complimiento de mis debe ree? ¿Donde se hallan los crimenes sobre crimenes cometidos y que el Gobernador no se da por notificado de lo que pasa? y si por ac so esto sucedie ra ¿la pesquisa y castigo de los delincuentes no corresponde al Juez de Letras? Si existen infractores de la ley en la provincia ¿porqué no desple ga vo actividad sancionandolas puntualmente? juo es verdad, que la autoridad política es independiento de la judicial y a esta toca el que los ogreso res no se hallen tranquilos y satisfeches gozando el fruto de sus crimener? ¿Y por qué no le ha ce después de las incitativas dirigidas de la Go bernación?

Muy conocidas son para el público las medidas o érgicas dictadas para prevenir y pesquisar los recontecimientos del Espino; paes no tengo necesi dad de relacionarlos, por que la prensa se ha ocu pado satisfactor;amente de aquellos sucesos; y si sa encuentra en la actualidad disfrutando de quie

tud las vausas já quien se debe?... Es verdad que los acoutecimientos de Llullundon go se han exajerado; pues de los heridos y contuses, me refiere á los puntos principales de la nota del se fior Teniente Coronel Montenegro, dirigido el 7. de los corrientes que dicen asi:

"En contestación al oficio de U S margado con el No 62, campleme referir lo ocurrido con la escolta

que marché à Liuliundongo." &, &
"He visto à todos los soldados que han regresado sin baja alguna y sin necesdad de ocupar el Hospital. El oficial did parte sin novedad; porque las palabrerías de los judios no merece la pena de hacer uso de las armas.

Si los soldados han ido con malas armas y sin las municiones suficientes para dejar muchos radá veres, no es mía la culpa, deben reclamar del Sepremo Gobjerno para que provea suficientemente la sala de armas."

Por las razones poderosas que dejo puntualizadas, se verá palmariamente, que los sagrados deberes de la autoridad social se han camplido extricta mente respecto de todos los asociados, sin mirarlos al travez del prisma de las pasiones de partido; tan to más que los sucesos de Lintinudongo, siendo en teramente judiciales, nada tienen que ver con la-politica de los eximios ciudadanos que figuran en la palestra eleccionaria, que inconexamente ha que rido el suscri'or inmisenir cosas enteramente inde pendientes y que no se dan la mano.

Eliezer Chiriboga.

EEDITIDOS

UNA. CONTESTACION.

Con motivo de haberse publicado la hoja suelta titula da "Un escándalo," en la que se trata dejar mal para dos mi nombre, me veo en la necesidad de publicar los documentos que, copiados literalmente, dicen:

"R. del E.—Gobernación de la Provincia.—Guaranda, Junio 24 de 1892—Al señor Segundo Jafé del Batallón número 59

Junio 24 de 1692—Al señor Segundo Jefe del Batallon número 52.

Habiendose solicitado el axilio de la fuerza armada para practicar unas difigencias judiciales en la causa que sigue el señor Pacífico Vela con los comuneros de Llullandongo, dígnese poner à disposición del Jútgado segundo Municipal de este cantón, veinte y cinco hombres armados con su respectivo Jefe, para que con la moralidad que demanda el caso, presten el auxilio pedido.—Dios gde, a-U.—E. Chiriboga."

"Junio 25 de 1891.—Señor 2º Jefe del Batallón nº 52—A las 9 p. m. he recibido un oficio del Teniente Pontico que me dice:—Pongo en conocimiento que en esto momento me dan por razon que el Señor Pacífico Vela con el señor Juoz de Letras y otros tantos señores y un piquete de soldados armados, han causado heridas d'unos tantos indigenas del partido Llullundongo y aun habado un nuerte, según me denuncian en este momen to las indigenas Vicenta Tandapilco, Josefa Matavacz, Margarita Caspi. Natividad Ramirez, Toribia Pogacho, y otras tantas más que no esclaresco su nombre.—Lo que comunico à Us. para los tines que le convenga.—Dios guarde à Us. Gabriol Colonna.

Para evitar mayores males prevengo d'U que en el momento se trasiade al punto à Llullundongo y cuide de que la tuerza armada no cometa ninguas abusos.— Dios gue à U:— E Chiriboga, "
S. J. C. Dario Montenegro 2º Jefe del batallón Nº 52 espongo: para nsos legales, pida que declaren con jurallen toel Subtenicnte Miguel Gareia y los sarjentos Rafael Gavilanes y Agustin Cusquisina al tenor del interrogatorio siguiente:

1º Digan, si es verdad, que el subteniente Miguel Gar

Digan, si es verdad, que el subteniente Miguel Gar 1º Digan, si es verdad, que el subteniente Miguel Gar
cía se entendió exclusivamente en recibir las raciones
dende el Señer Pacifico Vela, en repartir à los soldados;
sin que yo haya fomado parte en ninguna de esas opera
ciones.—2º Si es verdad, que la escolta comandada per
el Sabteniente Miguel Garciz, la puse à disposición del
señor Fidet Flores Alcalde 2º Municipal.—3º Si es ver
dad que, despues de haber puesto en conocimiento del
Akalde lo referido en la anterior pregunta, me retirepara que el Juez imparta sus ordenes.—4º Si es verdad que, en Liulimpiongo estaba la escolta à las ordo
nes de los Señores Dor. Gabriel I. Veintinilla y Pacifico Vela, con cuyas ordenes, rechasaron à les indios p seretiraron sin heridas, y rindieron la comisión sin nova-

dad de parte de la escolta.—Practicada la diligencia que me devvelva.—Dario Montenegro."

Juzgado 1º Civil certral.—Gnaranda, julio 8 de 1891 las doce m.—Recibase la información solicitada, y practicada la diligencia, devuélvase.—Rivadineira.

En seguida, cité con el decreto anterior al señor Dario Montenegro y firmó. Lo certifico.—Montenegro.—Rivadoreira

dereira
Luego, compareció ante el Infrascrito, el ciudadano
Miguel Garcia, d quien previa explicación de las penas
del perjurio, de recibi juramento según dereche; y bajo
di, siendo examinado con arreglo al interrogatorio anterior, dijo:—A la 1º que es verdad lo que se le pregunta.
—A la 2º Que es cierto su contenido.—A la 2º Que
asi mismo es cierto.—A la 4º Que tambien es cierto. Lei
da que le fué esta declaración, se atirmo y ratificó en ella,
explosando ser mayor y sin generales; y firma con migo
al Juez que certifico.—Fèlix Rivadmeira.—Miguel Gar
cia.

Acto, contínuo se presentá Acustín Culquelas, mis-

Acto contínue, se presentó Agustín Culquisina; quienjuramentado en la forma prevenida por la ley, y xaminado con arreglo al interrogatorio auterior, dijo:

A la 1º Que es cierto su contenido. A la 2º Que
tambien es cierto — A la 3º Que usi mismo es cierto. —

A la 4º Quo tambien es cierto; Leida que le fuè esta su
declaración, ae alimó y ratifico en ella; expresando ser
mayor de edad y sia generales y firma con migo el Juez
que certifica. Felix Rivadeneira, Juez 1º U. C. Agustín
Culquisma."

Conandancia del Batallon N. 52 —Guaranda, julio 6º

mayor de edad y sin generales y huma con inigo el Juez que certifica.—Félix Rivadeneira, Juez 1º C. C.—Agutin Culquisma."

Comandancia del Batallon N. 52 .—Guaranda, julio 6º de 1891.—Al señer Gobernador de la provincia.—En contestación al oficio de US. marcado con el N. 92. cúmple me referir le oburrido con la escolta quo marché à Liulluna dongo. Habicudo recibido de US. oudeu de pener à disposición del señor Alcalde segundo Municipal un piquete de soldados de la guardia nacional, cumpli con el cometido escolta, que fue comandada por el Sabteniente-Mignel Garcula y dos Sarkentos.

La orden de US, se contrajo à prevenir que la escolta fuera entregada al Alcalder y desta cuando la entregué-cesarion mes funciones; massa el Alcalde no impartió-las ordenes respectivas al oficial de la escolta ó al que debiahacer sus veces, inda tergo que responder; puesto que tan solo en el caso de estar reunido el Ratilon para salir à campaña, habria tenido que ocupar el segundo puesto en calidad de Jefe.

He visto à tados los soldados que han regresado sin baja alguna y sin necesidad de ir al Hospital: El oficial fio parte sin novedad: porque las palabrerías de los indica no mercece la pena de hacer uso de las armas.

Puede ser que los Alcaldes estén autorizados para ha cer uso de la fuerza armada en todas ens operaciones judiciales; pero esa autorización, presupone la consecuencia de que tau luego como reciba la fuerza armada, saconstituyan en Jefes de operaciones; quienes deben rosponder de las maniobras militares.

Bi los soldados han ido con malas armas y sin las municiones suficientes para dejar muchos cadaveres, no es ma la culpa; deben reclamar del Supremo Gobierno, para alum provea suficientes para dejar muchos cadaveres, no es ma la culpa; deben reclamar del Supremo Gobierno, para alum provea suficientes para dejar muchos cadaveres, no es ma la culpa; deben reclamar del Supremo Gobierno, para alaraciones correspondietes.—Dios gde, à US. Dario Montenegro."

Por el primer oficio, se verá: qua la comisión dirigida al segund

Por el primer oficie, se verd: que la comisión dirigida al segundo Jefe del Batallen, fué exclusivamente para que ponga a disposición del Alcalde segundo Municipal veinticinco homores de la guardia nacional; si estaban mal equipados, el Alcalde achió reclamax en tiempo para no sufrir la burla de que se quejan.

Por el segundo oficio, se impordian: que no es el señor Gobernador ni el 2º Jefe los que han inventado la farza de los indios; si estos han querido proceder à manera de fisga, el Sor Alcalde tiene en sus monos la autoridad para castigar aquel desacato.

fisga, el Sor Alcalde tiene en sus manos la autoridad para castigar aquel desacato.

Por la informació a sumaria. se convencerán: que el se fior Pacifico Vela se errendió con el subteniente Miguels Garcia en el suministro de raciones. Si 'hubrese error de cálculo, debe el señor Vela hacer su averiguación con el cólcial que, bajo sus òrderes, marchò para Llullundongo: el segundo Jefe no asistió al reparto, ni sabe en que moneda habrá recibido el oficial García.

Y por mi contestación al señor Gobernador, he puesto en claro: que mi intervención fué tan solo en la organis esacón del pionete para llenar la orden superior.

saccin del piquete para llenar la orden superior.

Gnaranda, Julio 9 de 1891.

Darie Montenegro.

AVISOS.

SUPLICA.

Hallandose próximo mi viaje a Guavas quil, ruego á las personas que tienen cuen mi tienda se sirvan cancelarlas; sobre todo los que han temado efectos á crèdito desde hace dos años.

J. F. Ramírez.

REPRODUCCION

CARTA PATRIOTICA.

AL SEÑOR DOR. DON

Camilo Ponces

M. pueblo ecnatoriane siente la necesidad impe riosa de oir vuestra palabra en la actual situa-

ción política por la que atravieza.

El estado del pais en general es penoso y aflictivo, y, por lo mismo, para calmar su ansiedad, que creco de dia en día, es indispensable que de clareis cuál es vuestro Programa político.

Isnzado boy por el Partido Conservador vues

tro preclato nombre a volar par todos los ambitos de la Mación, como candidato a la Presidencia de la República en el próximo período constituccional y aceptada por vos, aunque tácitamente, tal designación, es includible deber vuestro que manifestes cual-será el giro que imprimais à vuestra política.

Conocida-la escuela à que pertenceis, sabíamos hasta ayer lo que érnis; pero hoy que os habeis echado en brasos del Radicalismo, para que os eleve á la primera Magistratura Nacional; hoy, decimos, no sabemos, no comprendemos el cambio que tan repentinamente se ha operado en vos, y por eso-

decimos que ya os desconocemos.

Católico por principies y firme é inquebrantable-creyente en la augusta Religión de Jesús, no babeis podido jamás aceptar, sin mengua de vuestra tho norabilidad ese consorcio infernal, esa amalgama; violatoria de vuestras creencias religiosas, con qu partido que es abiertamente condenado per la Ipartido que es abiertamente condenado por la 1glesia, e.i. cuyas filas os hemos visto combatir
siempre como su leal defensor; y sin-traicionar
también á los partidarios de vuestra misma escue
la, y abjurar públicamente de vuestra fé católica.
Las secretas promesas que, según lo ha dado á
comprender la prensa, acabais de hacer al Parti
do Radical, enemigo jarado de la Iglesia de Pedro,

nos obligan a exigiros en nombre de la felicidad de la Nación ecuatoriara y de virestra palabra de ho nor, que las hagais conecer de vuestros compatrio tas, autorizadas por vuestro firma. Ya el Señor General Salazar, cuyo nombre, indudablemente prestigioso, ha salido á la palestra eleccionaria, ha lanzado una Manifestación, tendento a poner en claro sus principios religiosos; y sin entrar á examinar ese decumento, creemos que ha cumplido su deber con franqueza y sim recelos.

Eses pactos secretos con un enemigo irreconcilia. ble con la Iglesia, ne pueden, no, ser sancionados por quienes, identificados con vos en aspiraciones y sentimientos comunes y afiliados en una misma cansa, han venido fuchando á brázo abierto, duran-to en larga vida, por el triunfo de la bancera del

Catelicismo.

Conociendo, como conocemos, vuestro carácter y

la firmeza de vuestras creencias que otros califican de fanatismo religioso, no hemos trepidado en diri-giros la presente carta, para que os apresureis á contestarnos y a vindicaros, sobre todo, de esa funesta alianza de que se os acusa; alianza, que vie-ne en mengua y desdoro de vuestro nombre, de vusetro credo político, y de vuestros mismos sentimientos religioses.

Necesitamos, pues, vuestra "Declaración Políti-oa", en presencia del país entero; declaración que habeis de hacer con la solemnidad y houradez que

tal acto requiere.

Asi, podrán marcarse los inciertos rambos de la

politica fatura.

La opinion general condena, hasta-hoy, esa reser va o silencio que guardais sobre este acto de vuestra vida pública, de que se os acusa y se os hace responsable, y si ca obstinais en dar una explica-ción á vuestros compatriotas, como os lo manda vnestra conciencia y vuestra digordad, mañana la execración pública enerá sobre vos, y os reprobatá; y es confundirá vergonzasamente como á 100 de alta traición á la l'airia, á la Iglesia y á la Bociedad

El gran partido Conservador que es ha designa do como a su candidato. ¿ nesesita acaso, de fusiones solegadas para sacaros trimifante sobre sus hom-

Drivel

Habers podido, acaso, por sí y ante sí, sin inspirar serios temores, entrar en negociaciones de mingun género, con un partido que fué quién enarbolo el estandarte de muerte, y cegó la vida del hom bre más graude que tuvo la República, del Dor Ga brial García Moreno, vuestro Maestro, quien fundo or ganizo y afianzó la escuela política á que perteneveis, y en la que tanto os habeis distinguido?

Vuestra política conducta nos inspira desconfianza, y mientras no deis una explicación terminante y franca de ella, y os desligueis- de- toda clase de compromisos contraidos hasta boy, os declaramos a nuestra vez que os retiramos nuestro voto y nues

tin configure.

Quél jacaso pretendeis corresponder á vuestros correligionarios en política, que han visto en vos al patriota sincero, al hombre enérgico y de carac-ter, que puede hacer la felicidad de la Patria como como lo hicisteis el año de 1869, con el lumaculado hombre público, Sr. Dr. Javier Espinoza, vuestro querido y amado tio?

En la presente situación, creada por vos mismo, no os queda más que este dilema: ó conserva

der pure; é radical nete.

Elegid!

Nada, absolutamente nada de términos medios ni de alianzas que encubren mortifero veneno y el Pañal de la Salud.

La causa que sostenemos y los principios que profesamos nos imponen el santo deber de prevenir al pueblo con la prepotente voz del patriotiamo, y en grito uniforme y atronador decirle: ¡Pueblo Alerta! ¡Alerta Pueblo!

Quedais pues con la palabra.

Os escuchamos.

GENUINOS CONSERVADORES. Guayaquil, Julio 2 de 1891.

SECCION MUNICIPAL.

Sosiau de 30 de Marzo,

Acuerdo de representar al Supremo Gobierno por erga-no de la autoridad respectiva, en visto de lo ventaĵoso que se bace paras el pais la continuación de los trabajos en la importante via de Ganquis, manifestandole que el señor Ingeniero Don Gualberto Perez, no ha podido venir a esta Provincia, ocupado en las obras que se le han encomendado en la del Guayas, perdiéndose un tiempo precioso; y como el trazo del camino de Ganquis està hecho y solo falta el ensanche, cualquier empleado subalterno de los que han intervenido en ese camino, puede continuarlo adecas damente, aprovechando así el precioso tiempo que ann resta, pues no se sabe si el Gobrerno que suceda añ actual continue en sus prácticas miras en obsequio del pais, ó se deje llevar por quiméricas sueños o prevenciones de bando ría. Se ordenó además poner en conocimiento que, entre los diversos puntos que se han dañado en el camino de he rradura que conduce à Babahoyo, ringuno peor que el denomuado "Ayamaqui," y como su extensión no llega à medio Kalometro, esta proximo a esta ciudad y costará muy poco, es urgente é indispensable que ordere su composición el Excelentísimo señor Flores; fovoreciendo así à los infelices traginantes que llevan viveres á la costa. Para mayor fuerza, se mandó tambien meitar al señor Gobernador q', como conoce la justicia y conveniençia de estos dos pedidos que hace el 2. C. Municipal, se sirva apo yarlos para ast conseguir tan inmenso bien para esta Piovincia.

Mandato de oficiar al señor Gobernador spulicándosa.

Mandato de oficiar al señor Gobernador suplicandole ordene al señor Comisario Fiscal proporeiono veinte muchachos para la enceñanza en la banda y quede tambien completo el número de núsicos.

Orden de dirigirse al señor Doctor Chaves, pidiêndolo los Regiamentos de la banda de musica y de la imprentaformulados por él en el año de 4885.

Aprobación del contrato celebrado en Quito por el señor Doctor Angel P. Chaves, como recomendado por el 1. Concejo Municipal, con Don Elas P. Venaleazar, para dirigir la banda de música de este lugar.— El respectivo documento oue obra en el archivo de esta Secretaría, es como sique obra en el archivo de esta Secretaria, es como si-

gue:
"Digo yo Elias P. Benalcazar que me compremeto con el Sor. Doctor Angel-Polibio Chaves á marenar à Guaranda para dirigir la banda de música de esa ciudad durante un año forzoso, contado desde la fecha en que me constituya en dicho lugar. El señor Doctor Chaves se compromete a que la Ilustre Municipalidad de ese Cautón me abone vem ticatros meros menso m

para el viaje.

Serà de mi obligación enseñar á los nuchachos q' deben componer la banda, escribir y répartir las piezas de música, enseñar á escribir y repartir à dos de los músicos, y tocar en las retretas y ocasiones oficiales en que lo haga la banda.

osnas. A lo dicho me obligo es toda forma de derecho, renuncio toda ley que me favorezca, sajetándome a ser compelido ante cualquiera autoridad de policia porfalta de cumplimiento; y para sa constancia, lo firmo en Quito á veinticua tro de dielembre de mil ochocientos noventa.

M. Etias P. Venulcazar.

Exposición del concejal señor Medesto Arregui, con motivo de haber visto en uno de los números de "El Bolivarense" que la I. Municipalidad iba à reclamar el pararayo de doude el señor Agustín Barreiro, manifestando que se encontraba en su poder, segua to habia ya anunciado en el año anterior al Municipio y que à la presente lo iba á consignar en este despacho.

Seguada discusión de la Adecional á la Ordenanza de Gastos, para los que deben hacerse en la imprenta.

Por fín, convecatoria del señor Presidente para las se ciónes ordinarias que deben instriarse desde el primero del mes entrante y por los días que la ley designa.

Sesión del 10 de abril

Tercera discusión de la Adicional á la Ordenanza de Gas tos par los que deben hacerse en la impreuta, quedardo por consiguiente aprobada en todas sus partes. Se mando poner en conocimiento del señor Jefe Político para su debida publicación.

Primera discusión de los Reglamentos de la banda de másica y de la imprenta Municipal.

Aquiscencia d'In moción, sobre q'siendo de urgente necesidad estos dos proyectos reglamentarios, puesto que ya se ialla instainda la banda de música y en actual servicio la imprenta, se den sus discusiones por tres días seguidos, d'fin do que se publique lo mas pronto que sea posible.

Aprobación al informe del señor P. Síndico, sobre que el Teniente parroquis! de Salinas levante su presupuesto de gastos para el objeto de la construcción del local de en señanza, que se solicita en esa parroquia.

Comisión al Concejal señor Luis Chauvin, con motivo de una solicitud de Benedicto Paredes ofreciendo la pensión mensual ne 8 1—60 centavos por su establecimiento de billar, facultándolese entienda con el solicitante y no admita menos de 5 2 40 centavos.

Imprenta Municipal, por Reinaldo K. Beniter.